**INTENDENCIA MUNICIPAL**
Bv. San Martín 198
2679 – **PASCANAS** – CBA.
Celular 0353 - 154404910
e-mail: info@municipalidaddepascanas.gob.ar
CUIT: 33-99906290-9

# DECRETO Nº 167/604/26

Departamento Ejecutivo Municipal, Pascanas, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil veintiséis.

## VISTO:

La solicitud de asistencia económica efectuada por la Sra. Mabel Alejandra CHIRINO, DNI 22.880.302, destinada a afrontar gastos correspondientes a la mano de obra para la colocación de piso en su vivienda; y

## CONSIDERANDO:

Que la solicitante requiere colaboración económica para afrontar el costo de los trabajos necesarios para el mejoramiento de su vivienda;

Que resulta procedente brindar asistencia desde el Municipio mediante el otorgamiento de un subsidio de carácter reintegrable, permitiendo atender la necesidad planteada y estableciendo simultáneamente la obligación de restitución de los fondos otorgados;

Que el monto de la asistencia asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL.- ($ 1.600.000.-);

Que la beneficiaria deberá reintegrar al Municipio la suma otorgada conforme a las condiciones y modalidad de devolución que se establezcan administrativamente;

Que el Municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar dicha erogación;

## POR ELLO:

## LA INTENDENTE MUNICIPAL DE PASCANAS
## DECRETA

**Art. 1º: OTORGASE** a la Sra. Mabel Alejandra CHIRINO, DNI 22.880.302, un SUBSIDIO REINTEGRABLE por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL.- ($ 1.600.000.-), destinado a afrontar gastos de mano de obra correspondientes a la colocación de piso en su vivienda.

**Art. 2º: ESTABLECESE** que la beneficiaria deberá reintegrar a la Municipalidad de Pascanas la totalidad de la suma otorgada, conforme a las condiciones y modalidad de devolución que se determinen administrativamente.

**Art. 3º:** La presente asistencia se otorga con carácter excepcional y particular, en atención a las circunstancias que motivan su concesión, no constituyendo antecedente ni generando derecho adquirido para situaciones análogas o futuras.

**Art. 4º:** Lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la partida 1.3.05.02.1 "Medicamento y Ayuda Social" del Presupuesto de Gastos 2026.

**Art. 5º: COMUNIQUESE**, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-